

PARLAMENTO Juvenil

JUVENTUDES DE LA MIXTECA POBLANA



EL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DEL INSTITUTO POBLANO DE LA JUVENTUD E INSTANCIAS MUNICIPALES DE LA JUVENTUD.

Con fundamento en los artículos en los artículos 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7,11,82 y 83 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 58 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 1, 9 y 12 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla, 1,2,3,4,5,6 y 7 del Decreto del Honorable Congreso del Estado por el que se crea el Instituto Poblano de la Juventud y 1,2,4,5, 11, 12 y 15 del Reglamento Interior del Instituto Poblano de la Juventud.

C O N V O C A

A juventudes de 15 a 29 años pertenecientes a municipios que integran a la Mixteca Poblana del Estado de Puebla, a participar en el ejercicio: "Parlamento Juvenil; Juventudes de la Mixteca Poblana".

A través de esta convocatoria emprendemos la búsqueda de generar espacios de libre expresión en las que las juventudes poblanas ejerzan y exploren el quehacer legislativo democráticamente mientras analizan a sus municipios y desarrollan proyectos e ideas para los mismos respecto a los temas que más adelante se mencionan.

B A S E S

1. Podrán participar mujeres y hombres de **entre 15 y 29 años de edad** cumplidos hasta el cierre de la presente convocatoria.
2. Ser ciudadanas y ciudadanos de los **municipios pertenecientes a la Mixteca del Estado de Puebla**.
3. Cada participante debe de contar con las herramientas tecnológicas necesarias para ser partícipe de las capacitaciones (acceso a internet, equipo tecnológico).



26 de junio

DE 2023

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

R E Q U I S I T O S

a) Después de publicada la presente convocatoria, los y las aspirantes deberán realizar un registro previo en el siguiente enlace: <https://bit.ly/3NfYXL2> en el periodo comprendido entre el 05 de junio del 2023 al 20 de junio del 2023

b) Los archivos serán enviados al correo: dij.ipj@puebla.gob.mx. El asunto del correo deberá enviarse de la siguiente manera: "Parlamento Juvenil; Juventudes de la Mixteca Poblana, Nombre completo de la o el participante".

EL CONTENIDO DEL CORREO DEBERÁ INCLUIR:

I) Identificación oficial. (INE, pasaporte, credencial escolar, cartilla), la cual deberá ser digitalizada por ambos lados en formato PDF con el nombre: "1_Identificación_nombrecompleto". **II) Comprobante de domicilio.** Digitalizado por ambos lados, en formato PDF con el nombre "2_Comprobante domicilio_nombrecompleto". **III) Ensayo.** Con una extensión de máximo 1 cuartillas en formato PDF con el nombre: "3_ensayo_nombrecompleto". **IV) Semblanza personal.** Con una extensión de mínimo media cuartilla en formato PDF con el nombre: "4_Semblanza_nombrecompleto". **V) Teléfono.** Colocar en el cuerpo del correo un **contacto telefónico a 10 dígitos**.

NOTA: El tratamiento de los datos personales de las y los participantes interesados, será resguardado acorde a lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

LOS TÓPICOS:

El ensayo podrá desarrollarse a fin de proponer cualquiera de las siguientes:

A. Planteamiento de una Iniciativa de Decreto: El planteamiento de una Iniciativa de decreto; donde se reformen, modifiquen, deroguen o adicione artículos a leyes vigentes en el Estado de Puebla.

B. Planteamiento de una Iniciativa de Ley: Redacción donde se exponga la problemática y describa el marco normativo para la creación de una minuta de ley.

C. Planteamiento de un Punto de Acuerdo: Donde se exhorte a la administración pública con base en sus facultades a desarrollar una política pública en favor de una demanda social o de un sector vulnerable.

Las temáticas a desarrollar en **la propuesta legislativa deberán estar enfocadas a las juventudes**, abordando alguna de las siguientes materias:

1. **Igualdad de Género / Diversidad Sexual**
2. **Derechos Humanos y Culturales de las Juventudes (HISTORIA, ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA)**
3. **Patrimonio**
4. **Educación**
5. **Salud Pública y Medicina Tradicional**
6. **Identidad y Representación Política de los Pueblos Originarios y Afrodescendientes**

7. **Derechos Sexuales y Reproductivos**
8. **Uso y Abuso de Sustancias Psicoactivas**
9. **Medio Ambiente**
10. **Migración**

DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

La propuesta con base en los temas anteriores, debe ser concreta y de autoría propia, donde se aborde la pertenencia y la identidad socio cultural, las necesidades y problemáticas de relevancia en tu municipio.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. Todos los perfiles registrados serán tomados en cuenta, sin discriminar por razones de discapacidad, origen étnico, género, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.
2. Se seleccionarán 44 personas jóvenes pertenecientes a la Mixteca Poblana, 50% mujeres, 50% hombres, bajo el principio de paridad de género, que cumplan con los requisitos previstos por la convocatoria.

DEL PARLAMENTO

1. El evento tendrá como sede el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, ubicado en Avenida 5 Poniente Número 128, Centro Histórico, de la Ciudad de Puebla, el día 26 de junio del 2023.
2. Las y los participantes seleccionados, serán notificados de los resultados del proceso de selección mediante correo electrónico.
3. Recibirán 3 capacitaciones y una reunión de explicación del programa, de manera virtual, esto con el propósito de sentar la formación del desarrollo de su participación.
4. Las y los participantes que asistan al total de las actividades del programa establecido y registren su asistencia, recibirán un reconocimiento por su participación.

CONSIDERACIONES FINALES

1. Con respecto al tratamiento de datos personales, el Instituto Poblano de la Juventud, deberá observar los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad y conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
2. La participación de las y los postulantes implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria, por lo que manifiestan su conformidad con los requisitos, los términos y condiciones en ella establecidos, los cuales no son apelables ni están sujetos a negociación o modificación de ninguna índole.